



Nombre de alumnos: DIANA BERENICE LOPEZ MORALES

Nombre del profesor: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

Nombre del trabajo: CUADRO SINOPTICO

Materia: CLINICA PROCESAL CIVIL

Grado: 6

Grupo: "A"

Comitán de Domínguez Chiapas a 21 de MAYO de 2020.

El que promueva el Juicio testamentaria Art762 c.c.p debe presentar el testamento del difunto

El juez tendrá por radicado el juicio y en el mismo auto convocara a los interesados, si hay albacea nombrado se le de Se le de a conocer y si no lo hubiere, procedan a elegirlo a lo Prescrito en los art 1656, 1657, 1658 y 1662 del código civil

La junta se efectuara dentro De los 8 días siguientes

si no se conociera la residencia de los herederos o estuvieran fuera de lugar del juicio, mandaran a publicar edictos o si fuera lugar y Sabiendo su residencia se les citara por exhorto si estuvieran fuera del Estado.

Herederos niños, niñas o incapacitados se mandara a citar con tutor si en caso que no los Tuviere, dispondrá que se le nombre con arreglo a derecho en el art 748

Se citara el ministerio público para que represente a los herederos cuyo paradero se desconoce y a los que habiendo sido citados no se presentaren o se presenten

luego que se presenten los herederos ausentes cesara la representación del MP

el testamento no es impugnado ni se objeta la capacidad de los interesados, el juez reconocerá como herederos los que estén nombrados

si se impugnare la validez del testamento o la capacidad legal de algún heredero se substanciará el juicio ordinario con el albacea o heredero

junta prevenida podrán los herederos nombrar interventor Conforme a los art 1702 y se nombrara en casos previos art 1705

INTESTADOS

Al promoverse un Intestado justificara al denunciante el parentesco o lazo y que lo hubiere unido con el Autor de la herencia

el denunciante debe indicar nombres y domicilio de los parientes en línea recta y el conyuge supérstite o falta de ellos parientes colaterales del Cuarto grado, el juez tendrá por radicada la Sucesión y mandara a notificarlo por cedula o Correo certificado

Herederos ab-intestato sean descendientes del finado podrán obtener la declaración de su Derecho justificado con los correspondientes documentos y con información Testimonial que acredite que son los únicos herederos

Se practicara con citación del MP dentro de los 3 días que siga al de la diligencia Deben pedir su pedimento

practicadas las diligencias antes dichas, haya o no pedimento del MP el juez dictara auto haciendo la declaratoria de herederos ab-intestado Este auto será apelable en el efecto devolutivo

Art 777 hecha la declaración de herederos el juez, en el mismo auto en que la hizo, citara a una junta De herederos dentro de los 8 días siguientes para que designen albacea

se omitirá la junta si el heredero fuere único o si los interesados dieron su voto por escrito o por comparecencia

Art 779 si la declaración del heredero lo solicitaren parientes colaterales dentro del 4 grado el juez mandara a fijar Avisos en sitios públicos y lugares de fallecimiento y origen del finado anunciando su nombre sin testar Asi como los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia para que comparezcan En el juzgado y reclamarlo dentro de 40 días

el juez podrá ampliar el plazo anterior cuando de Presuma que hay parientes fuera de la república

Art 780 { transcurrido el tiempo de los edictos a contar desde el día siguiente, si nadie se hubiere presentado,
Trayendo los autos a la vista, el juez hará
Declaración, prevenida en el art 777 { si hubiere comparecido otros parientes, el juez les señalara
un termino no mayor de quince días para que su audiencia
del MP presente los justificantes del parentesco

art 781 { si dentro del mes de iniciado el juicio sucesorio no se presentaren descendientes
conyuge, ascendientes, concubina o colaterales dentro del cuarto grado el juez mandara
a fijar edictos en sitios públicos, anunciando la muerte intestada de la persona

comparezcan { a consecuencia de dicho llamamientos deberán expresar por escrito el grado de
comparentesco, justificando con los respectivos documentos y se unirán a la
sección de sucesión

art783 { si a consecuencias de dicho llamamientos se presentare un aspirante o varios a la herencia
y no estuvieren conformes en sus pretensiones, los impugnantes harán de demandantes
y los impugnados a demandados y formular sus pretensiones o defensas en un mismo escrito
y representante comun

declaración { de herederos de un intestado surte el efecto de tener por legitimo poseedor de los bienes
derechos y acciones del difunto, a la persona cuyo favor

art786 { al albacea se le entregaran los bienes sucesorios asi como libros y papeles, debiendo rendirle cuentas
al interventor, sin perjuicio de los dispuesto en el art 202

art787 { si no se hubiere presentado ningún aspirante a la herencia antes y después de los edictos
o no fuere reconocido derecho a ellas, ninguno de los pretendientes, se tendrá como heredero el fisco
de estado.

Art981 { todos los problemas inherentes a la familia se consideran de orden público e interés social
Por constituir la base de integración de sociedad, en todos los asuntos que trata este titulo
Deberán tener intervención al MP o en su caso desarrollo humano del estado de Chiapas